

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 12 de julio de 2023. Le informo señora juez, que, dentro de este proceso de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico, la parte demandante presentó dentro del término estipulado memorial dando cumplimiento al auto que inadmitió la demanda, pero dentro de los anexos presentados, existen archivos en carpetas comprimidas, razón por la cual es necesario requerir a tal apoderado para que presente todos los archivos en formato PDF, lo anterior para agilizar el trámite de este memorial. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas.
Auxiliar Judicial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 050013110 007 2023 00314 00

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a darle trámite al memorial allegado a este juzgado el pasado 7 de julio de 2023, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para que haga llegar a este juzgado los anexos en formato PDF y de una forma accesible al despacho, haciendo la salvedad que no deben presentarse en carpetas comprimidas, dado que debido a que los recursos de la rama judicial son limitados, no contamos con medios tecnológicos que permitan abrir cada archivo, descargarlo, comprimirlo y además, la organización y presentación idónea de la demanda, son funciones exclusivas de los apoderados que presentan las demandas.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece2cbcc7d32eab3bc2ecea214f9daa86e4a6b480945a04930d2aefcb497e5af**

Documento generado en 13/07/2023 02:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>